

Sistema de evaluación de la educación superior brasileña (SINAES): concepción, característica y desafíos actuales

Celia María Haas*

Recibido: 15/02/2020

Evaluado: 13/05/2020

Resumen

El texto es resultado de la pesquisa “La evaluación de la educación superior en Brasil: sistema implementado por el gobierno Federal y uso de sus resultados en la gestión institucional”, Proceso FAPESP (Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo): 2014/16209-9, busca responder cuestiones, como: características y presupuestos de los sistemas de evaluación de la educación superior implementados en Brasil; posibilidad de percepción de impactos

Brazilian higher education evaluation system (SINAES): conception, characteristic and current challenges

Abstract

The text, result of the research “The evaluation of higher education in Brazil: system implemented by the Federal government and use of its results in institutional management”, FAPESP Process (Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo): 2014 / 16209-9, seeks to answer questions, such as: characteristics and budgets

* Professora Titular da Universidade Virtual do Estado de São Paulo. Doctora en Educación.

del Sinaes en la conducción académica; y eventuales desafíos para inducir una educación superior de calidad. Se trata de una pesquisa cualitativa, de carácter exploratorio, que busca conocer legislación, normas y su formalización en las prácticas de gestión de las instituciones de educación superior, complementado con entrevistas de gestores académicos. Se admite, así, que los criterios adoptados por el sistema de evaluación condicionan las decisiones y prácticas de la gestión administrativa y académicas de las instituciones, que se revisan de circunstancias bastantes diversificadas, en el intento de alcanzar mejores estándares de calidad, sin embargo, tiene grandes desafíos por delante, entre ellos, revisarse como política de inducción de calidad para alcanzar su propósito.

Palabras clave: *Políticas de evaluación, SINAES, Calidad de la Educación Superior. Gestión Académica.*

of the higher education evaluation systems implemented in Brazil; possibility of perception of Sinaes impacts on academic conduction; and eventual challenges to induce quality higher education. It is qualitative research, of an exploratory nature, that seeks to know legislation, norms, and its formalization in the management practices of higher education institutions, complemented with interviews of academic managers. Despite criticism and changes, the Sinaes consolidates a state policy. It is admitted, thus, that the criteria adopted by the evaluation system condition the decisions and practices of the administrative and academic management of the institutions, which are reviewed from quite diversified circumstances, in the attempt to reach better quality standards, however, It has great challenges ahead, including reviewing itself as a quality induction policy to achieve its purpose.

Keywords: *Evaluation policies, SINAES, Quality of Higher Education, Academic management.*

Introducción

El problema de pesquisa puede ser sintetizado en el propósito de reflejar acerca de la política de evaluación de la educación superior brasileña, para, con este entendimiento, discutir y analizar los efectos que esta política ha provocado en la gestión académica e institucional de un grupo de Universidades de la ciudad de São Paulo. La motivación para la pesquisa se debe a la centralidad que la evaluación de la educación superior viene ocupando en las políticas establecidas a este nivel de enseñanza y por los intensos debates que la definición y conducción de estos procedimientos ha provocado. Se consideró también la tensión existente entre la evaluación y regulación resultante del sistema evaluativo implementado, una vez que contradicciones han sido reconocidas entre las proposiciones iniciales y las medidas concretas que conducen los destinos de las instituciones de educación superior.

Entre los autores que tratan del tema, evidenciamos, lejos de agotar los investigadores: Dias Sobrinho (2008, 2010, 2011, 2013); Barreyro (2008); Barreyro y Rothen (2014); Rothen y Barreyro (2009); Polidori (2009); Zaiko (2008); Francisco, Melo, Silva y Ramos (2013); Verhine (2015); Verhine y Freitas (2012); Burlamaqui (2008); Scorsoline (2015); Bertolin (2007, 2009); Real (2008); y Dourado y Pires (2007), en los cuales es posible reconocer una cierta unanimidad en lo que se refiere a la relevancia de la evaluación de la educación superior, sin embargo, al mismo tiempo, cuestionamientos y críticas a la concepción y características de la política creada.

El Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Sinaes), Ley n° 10.861, de 14 de abril de 2004¹, ha definido los rum-

1 BRASIL. *Ley Federal n° 10.861, de 14 de abril de 2004*. Instituye el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior – SINAES y da otras providencias. Brasília, DF: Congreso Nacional, 2004. Disponible en: <https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2004/Lei/L10.861.htm>.

bos de este grado de enseñanza, permitiendo cuestionar si tal política ha alcanzado sus fines, definidos en el párrafo 1º, del Artículo 1º, en el sentido de asegurar la

"mejora de la calidad de la educación superior, la orientación de la expansión de su oferta, el aumento permanente de su eficacia institucional y efectividad académica y social y, especialmente, la promoción de la profundización de los compromisos y responsabilidades sociales de las instituciones de educación superior, a través de la valorización de su misión pública, de la promoción de los valores democráticos, del respeto a la diferencia y a la diversidad, de la afirmación de la autonomía y de la identidad institucional. "2

Delante de este contexto, se procede, en este texto, de la concepción y descripción de las características del sistema de evaluación de la educación superior implementado en Brasil, para evidenciar posibles efectos del Sinaes en la gestión académica y reflexionar acerca de los desafíos que los gestores vivencian en el intento de alcanzar una educación de calidad, como está prometida en el texto legal, una vez que las decisiones y prácticas de la gestión son condicionadas por los criterios impuestos por esta medida.

La pesquisa, de naturaleza cualitativa, con características exploratorias, se apoya en análisis de la legislación, normas, conceptos de calidad establecidos por los estándares evaluadores, complementada con los discursos de los gestores académicos en lo que se refiere al reconocimiento de los efectos del Sinaes en la conducción de la gestión académica institucional, se cuestiona qué desafíos esta política evaluadora tiene por delante³.

Es cierto recordar que el texto es una parte de los resultados de

2 IDEM, Ibidem.

3 BOGDAN, Roberto C.; BIKLEN, Sari Knopp. *Investigación cualitativa en educación*. (Investigação qualitativa em educação). Porto, PT: Porto Editora, 1991.

la pesquisa nombrada “La evaluación de la educación superior en Brasil: sistema implementado por el gobierno federal y uso de sus resultados en la gestión institucional”.⁴

El Sinaes – concepción y características: lo que dice la legislación

El Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Sinaes), Ley n° 10.861, de 14 de abril de 2004, publicada en el Diario Oficial de la Unión (del país) - DOU - de n° 72, en el día 15 de abril del mismo año (Sección 1, pág. 3 y 4), estableció la política nacional de evaluación de ese grado de enseñanza y definió el modelo que empezó a ser implantado, inmediatamente después de la aprobación de la ley, a través de la adhesión de las instituciones, configurada en la creación de las Comisiones Propias de Evaluación (CPA), primera de los cuatro pasos previstos, para, en el período de dos años, producir los primeros resultados. Los otros pasos son la evaluación externa - compuesta por comisiones de especialistas en visitas a los Institutos de Enseñanza Superior (IES) -, la aplicación del Examen Nacional de Rendimiento de Estudiantes (Enade) y la evaluación de los cursos, también compuesta por comisiones de especialistas nombrados específicamente para determinado curso e IES. En 7 de noviembre de 2004, se aplicó la primera prueba del Examen Nacional de Evaluación de Rendimiento de los Estudiantes (Enade), de acuerdo con la Resolución Normativa N° 5/2007, a una muestra de alumnos iniciantes y concluyentes, para 13 cursos de las áreas de salud y ciencias agrarias.

La política de evaluación instituida, con el compromiso declarado de asegurar la mejora de la calidad de la educación superior, asume otros propósitos expresos en el Artículo 1° de esta Ley. Sin

4 Proceso FAPESP: 2014/16209-9.

embargo, su aspecto básico está en el carácter regulador, expreso en el Párrafo único del Artículo 2º, que se destaca:

"Los resultados de la evaluación dicha en el caput de este artículo constituirán una referencia básica de los procesos de regulación y supervisión de la educación superior, en ellos comprendidos la acreditación y la renovación de la acreditación de instituciones de educación superior, la autorización, el reconocimiento y la renovación de reconocimiento de cursos de graduación".

El Artículo 2º, en sus incisos de I a IV, establece la evaluación institucional – interna y externa, la publicidad de los procedimientos y resultados de las evaluaciones, el respeto a la diversidad institucional y de cursos, bien como busca asegurar la participación de los diferentes segmentos propios de las instituciones, además la presencia de la sociedad civil a través de representación.

El Sinaes es una medida de Regulación, una vez que, los resultados de la evaluación son las referencias básicas para acreditación y re-acreditación institucional, bien como para los procesos de autorización, reconocimiento y renovación de este para los cursos de graduación. Para los autores Francisco, Nakayama y Souza.⁵

"La visión que se consolidó a lo largo de los diez primeros años del sistema fue la regulación. Como un instrumento de controle y acompañamiento por parte del Estado, que en este caso se compuso de una serie de órganos reguladores que eran gestionados por el

5 FRANCISCO, Thiago Henrique Almino; NAKAYAMA, Marina Keiko-Nakayama; SOUZA, Izabel Regina de. La regulación de la educación superior como mecanismo inductor de calidad: desafíos y oportunidades en el contexto brasileño. *Revista Camine: Caminos de la Educación. (A regulação da educação superior como mecanismo indutor de qualidade: desafios e oportunidades no contexto brasileiro. Revista CAMINE: Caminhos da Educação)*, Franca, v. 7, n. 2, p. 144-164, 2015. Disponible en: <<http://seer.franca.unesp.br/index.php/caminhos/article/view/1427>>.

Ministerio de la Educación (MEC), el Sinaes, a pesar de las críticas y de los diversos indicadores que surgieron a lo largo de su implementación, fue considerado un mecanismo inductor de calidad. Además, fortalecer la visión de regulación y el control en el ámbito de las propias instituciones, la visión de la regulación presentada por el Sinaes hizo con que el sistema asumiera la responsabilidad de asentar criterios de calidad que son válidos para todos los actos de regulación, expansión y posicionamiento en la educación superior."

Por lo tanto, los resultados de los procesos evaluadores son la conjugación de los tres componentes principales: la evaluación institucional (interna y externa); la evaluación de cursos y el Enade, que, de acuerdo con el INEP - Instituto Nacional de Estudios y Pesquisa, se trata de un proceso que alcanza los aspectos que definen la institución: la enseñanza, la pesquisa, la extensión, la responsabilidad social, el rendimiento de los alumnos, la gestión de la institución, el cuerpo docente, las instalaciones y varios otros aspectos, abarcando las diez (10) dimensiones⁶, base estructural del sistema de evaluación implantado, prescrito en el Artículo 3º, de la Ley n° 10.861/2004.

Otro aspecto - que debería orientar las prácticas resultantes de la aprobación de la Ley n° 10.861 - se trata del "respeto a la identidad y a la diversidad de instituciones y de cursos" - Artículo 2º, inciso III -, puntuado inicialmente en el relato de la Comisión Especial de la Evaluación de la Educación Superior (CEA)⁷, nombrado "Bases

6 1. Misión y PDI (Programa de Desarrollo Individual); 2. Política para la enseñanza, la pesquisa, el posgrado y la extensión; 3. Responsabilidad social de la IES; 4. Comunicación con la sociedad; 5. Las políticas de personal, las carreras del cuerpo docente y técnico-administrativo; 6. Organización de gestión de la IES; 7. Infraestructura física; 8. Planificación de evaluación; 9. Políticas de servicio a los estudiantes; 10. Sostenibilidad financiera.

7 *Resolución n° 11 MEC/SESu, de 28/04/03 y n° 19, de 27/05/2003*, nombrada por el ministro de la Educación Cristovam Buarque.

para una nueva propuesta de evaluación de la educación superior”, de acuerdo con lo que sigue:

"La evaluación de la educación superior debe tener una concepción tal que atienda al criterio de la diversidad institucional; debe contribuir para la construcción de una política y de una ética de educación superior en que sean respetados el pluralismo, la alteridad, las diferencias institucionales, sino también el espíritu de solidaridad y de cooperación."

La preocupación con la diversidad institucional de la educación nacional es reforzada por el párrafo 1º del Artículo 3º, al determinar:

"En la evaluación de las instituciones, las dimensiones enumeradas en el caput de este artículo serán consideradas de modo que se respeten la diversidad y las especificidades de las diferentes organizaciones académicas, debiendo ser contemplada, en el caso de las universidades, de acuerdo con criterios establecidos en reglamento, puntuación específica por la existencia de programas de posgrado y por su rendimiento, de acuerdo con la evaluación mantenida por la Fundación Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior - CAPES."

La evaluación de la educación superior fue concretada, de acuerdo con que estableció el párrafo 2º del Artículo mencionado, a través de “procedimientos e instrumentos diversificados, entre los cuales la autoevaluación [sic] y la evaluación externa *in loco*”, cuyos resultados se tornarán conceptos “ordenados en una escala con 5 (cinco) niveles, a cada una de las dimensiones y al conjunto de las dimensiones evaluadas” (BRASIL, 2004).

Más dos características del Sinaes están disciplinadas en sus Artículos 9º y 10. El primero, determina que “El Ministerio de la Educación tornará público y disponible el resultado de la evaluación de las instituciones de enseñanza superior y de sus cursos” y el Artículo

10, con sus incisos y párrafos tratan de las sanciones a que las IES con resultados insatisfactorio estarán sometidas. Las sanciones serán consubstanciadas en “protocolos de compromisos” (Artículo 10) en lo cual deberá ser descrito el diagnóstico, las providencias de responsabilidad de la IES, plazos y metas, responsabilidad de los dirigentes y la creación de una comisión interna para seguimiento del protocolo. Las sanciones, definidas por el párrafo 2º, del Artículo 10, son: suspensión de los procesos selectivos; casación de la autorización y, para las instituciones públicas, se suman la advertencia, suspensión o pérdida de mandato del dirigente responsable por no cumplimiento de las diligencias establecidas.

Y, como recuerdan Almeida, Ribeiro e Ituassu⁸ que:

"En la función de vigilancia de calidad de enseñanza del MEC, se produce una evaluación que pueda ser comparada con el panóptico narrado por Foucault. Luego, si la IES huir de lo que es considerado calidad, este Ministerio usa su función máxima de vigilancia, que es la punición a través de la suspensión de los cursos de graduación, hasta que la institución ajuste sus procesos al estándar".

Desde la aprobación de la Ley n° 10.861/2004 y una vez instituido el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Sinaes), se hizo necesario disciplinarla, reglamentarla y, para tanto, se creó un cuerpo legal con propósito de viabilizar su efectivo establecimiento.

Verificando las normativas complementarias, todavía en 2004, en 9 de julio, la Resolución n° 2.051 vino reglamentar los procedimientos de evaluación del Sistema Nacional de Evaluación de la

8 ALMEIDA, Gustavo Tomaz de; RIBEIRO, Luiz Paulo; ITUASSU, Cristiana Trindade. El panóptico y los sistemas de evaluación de enseñanza superior. (O panóptico e os sistemas de avaliação do ensino superior). *Revista Cereus*. UnirG, Gurupi, TO. v. 7, n. 3, p. 02-17, set-dez. /2015. Disponible en: <<http://ojs.unirg.edu.br/index.php/1/article/view/767>>.p. 11-2)

Educación Superior (Sinaes), reafirmando, con pequeños cambios, el papel de la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Conaes), encargada de establecer directrices e institucionalizar el proceso de evaluación, entre otros, de acuerdo con la Ley nº 10.861, Artículo 6º.

Desde la Resolución nº 2.051/2004 la Conaes se convierte en instancia responsable por la definición de normas y procedimientos para la construcción de la sistemática de evaluación de los tres componentes fundamentales: la evaluación institucional (interna y externa); la evaluación de cursos; y el Enade.

Franco, presidente de la Conaes por cuatro mandatos de un año, recuerda que la instalación de esta comisión, producida en 16 de junio de 2004, tuvo el “desafío de encontrar el camino de ejecución del Sinaes y, principalmente, implantar una cultura de evaluación, hasta el momento tan ausente en el *modus vivendi* brasileño”.⁹ Trindade¹⁰ (2004, p. 13), en la función de presidente del Conaes, publicó, en 2004, el documento “Directrices para la evaluación de las instituciones de educación superior”, en que definió el Sinaes es un sistema de evaluación global e integrada de las actividades académicas, compuesto por tres procesos diferenciados, a saber:

- Evaluación de las Instituciones de Educación Superior (AVALLIES).
- Evaluación de los Cursos de Graduación (ACG).

9 FRANCO, Sérgio Roberto Kieling. El Sinaes en su proceso de implementación: desafíos y perspectivas. (O Sinaes em seu processo de implementação: desafios e perspectivas). *Revista Entreideias*, Salvador, v. 1, n. 2, p. 9-25, jul./dez. 2012. Disponible en: <<https://portalseer.ufba.br/index.php/entreideias/article/view/6392/4852>>. 2012, p. 13, entrecomillado nuestro.

10 TRINDADE, Hégio. Directrices para la evaluación de las instituciones de educación superior. (Diretrizes para a avaliação das instituições de educação superior). Brasília, 26 de agosto de 2004. *Conaes*. Disponible en: <http://www.pucsp.br/cpa/downloads/diretrizes_para_a_avaliacao_das_instituicoes_de_educacao_superior.pdf>.

- Evaluación del Rendimiento de los Estudiantes (Enade).

En 13 de enero de 2005, la Resolución Inep (Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas) n. 4, deliberó, en su Artículo 1º, que cabrá “la Dirección de Estadísticas y Evaluación de la Educación Superior (Deaes) de este instituto implantar el Instrumento de Evaluación Institucional Externa para los fines de acreditación y reacreditación de universidades”. Instrumento este que deberá contemplar en el proceso evaluativo las diez dimensiones establecidas por el Sinaes y será elaborado por la mencionada dirección y analizado por la Cámara de Educación Superior del Consejo Nacional de Educación.

El Artículo 2º propone la estructura del Instrumento, que servirá para las Comisiones de Evaluaciones procederánla evaluaciones con los siguientes elementos constitutivos:

I - Dimensiones son agrupaciones de grandes trazos o características referentes a los aspectos institucionales sobre los cuales se emite juicio de valor y que, en su conjunto, expresan totalidad de la institución.

II - Categorías son subdivisiones o aspectos específicos que componen una dimensión y que, en conjunto, expresan la situación en que se encuentra la institución con relación a cada dimensión.

III - Grupo de indicadores es el conjunto de medidas y/o evidencias usadas para caracterizar el estado de la categoría.

IV - Indicadores son evidencias concretas (cuantitativas o cualitativas) relativas a cada uno de los grupos de indicadores, que de una forma simple o compleja caracterizan la realidad de los múltiples aspectos institucionales que se retratan.

V - Criterios son atributos o calidad de los indicadores que permiten evaluar una categoría.

Merece destacar el Decreto nº 5773, de 9 de mayo de 2006¹¹, que “dispone acerca del ejercicio de las funciones de regulación, supervisión y evaluación de instituciones de educación superior y cursos superiores de graduación y secuenciales en el sistema federal de enseñanza”, la Resolución Normativa nº 40, de 12 de diciembre de 2007, consolidada y republicada en el Diario Oficial de la Unión (DOU), nº 249, en el día 29 de diciembre de 2010, que “instituye el e-MEC, sistema electrónico de flujo de trabajo y gestión de informaciones relativas a los procesos de regulación, evaluación y supervisión de la educación superior en el sistema federal de educación, y el Registro e-MEC de Instituciones y Cursos Superiores y consolida disposiciones acerca de indicadores de calidad, banco de evaluadores (Basis) y el Examen Nacional de Rendimiento de Estudiantes (Enade) y otras disposiciones” y, finalizando, la Resolución Normativa nº 12, de 5 de septiembre de 2008, que “Instituye el Índice General de Cursos de la Institución de Educación Superior (IGC)”.

Conviene iniciar por el Decreto nº 5773, de 9 de mayo de 2006, que, al disponer acerca de las funciones de la regulación, supervisión y evaluación, informa que la regulación será “realizada a través de actos administrativos que autorizan el funcionamiento de instituciones de educación superior y de cursos de graduación y secuenciales” (Artículo 1º, § 1º); que la supervisión tiene el “fin de velar por la conformidad de la oferta de educación superior en el sistema federal de enseñanza con la legislación aplicable (Artículo 1º, § 2º); y que la evaluación deberá ser conducida por el “Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior – Sinaes”, que “constituirá referencia básica para

11 BRASIL. *Decreto n. 5.773, de 9 de mayo de 2006*. Dispone acerca del ejercicio de las funciones de regulación, supervisión y evaluación de instituciones de educación superior y cursos superiores de graduación y secuenciales en el sistema federal de enseñanza. Brasília, DF: Congreso Nacional, 2006. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/decreto/d5773.htm

los procesos de regulación y supervisión de la educación superior, a fin de promover la mejora de su calidad” (Artículo 1º, § 3º). El sistema federal de enseñanza superior engloba todas las IES públicas y particulares constituidas de acuerdo con la legislación vigente.

En este decreto se queda establecida la asignación de conceptos en una escala de cinco niveles y el ciclo evaluativo de diez años para reacreditación de las universidades y cinco años para las otras instituciones. También, en esta norma, se establecen las sanciones para las instituciones que no habrán alcanzado los índices satisfactorios en los procesos evaluativos, con firma de protocolo de compromiso, siendo sometida a proceso administrativo en caso de incumplimiento, cuyas sanciones impuestas van desde la suspensión temporal hasta la casación de la autorización de funcionamiento o del reconocimiento de cursos de graduación por ellas ofrecidos. En caso de reconocida amenaza a los intereses de los estudiantes, la IES puede ser impedida de participar “de los programas federales de acceso e incentivo a la enseñanza” (Artículo 69-A, párrafo único).

Para Frauches (2011), el Decreto nº 5.773/2006 es una mezcla que dispone acerca del ‘ejercicio de las funciones de regulación, supervisión y evaluación’ de las IES y de cursos superiores de graduación y secuenciales integrantes del sistema federal de enseñanza, o sea, las instituciones mantenidas por la Unión y por la libre iniciativa. Es el famoso ‘decreto puente’.

La Resolución Normativa nº 40, de 12 de diciembre de 2007, redactada en 29 de diciembre de 2010, además de instituir el e-MEC, sistema electrónico que hoy es la base para todas las acciones y procesos normativos de la educación superior, reglamentaria las “funciones de regulación, supervisión y evaluación de cursos e instituciones y cursos superiores; bien como la conveniencia de simplificar, racionalizar y abreviar el trámite de los procesos relacionados, utilizando al máximo las posibilidades ofrecidas por la tecnología de la infor-

mación” - *caput* de la Resolución de 2010.

La Resolución Normativa nº 40/2007 y 2010¹², un documento legal con 72 artículos, disciplina toda la rutina para fines de acreditación, reacreditación institucional, bien como autorización, reconocimiento de cursos y renovación de reconocimiento de cursos. Resuelve, aún, las reglas para las visitas de los procesos de evaluación externa y los criterios para las dispensas de tales visitas.

En las palabras de Hoffmann et al¹³ (2014, p. 9),

De acuerdo con la Resolución Normativa nº 40 de 2007, creada por el Ministerio de la Educación, las universidades son definidas como instituciones pluri-curriculares de formación de los cuadros profesionales de nivel superior, de pesquisa, de extensión y de dominio y cultivo del saber humano. Deben poseer, por lo menos, un tercio del cuerpo docente con titulación académica de máster o doctorado y un tercio del cuerpo docente en régimen de tiempo completo. Tales características arrojan condiciones para fines de reglamentación, sin embargo, no dejan de configurar indicadores de calidad, como muestra la composición del CPC - Concepto Preliminar de Curso - citado anteriormente.

Es importante evidenciar que la Resolución Normativa nº 40, publicada en 2007, no mencionaba en el Artículo 1º las tres con-

12 BRASIL. Ministerio de la Educación. *Resolución Normativa nº 40, de 12 de diciembre de 2007*. Instituye el e-MEC, sistema electrónico de flujo de trabajo y gestión de informaciones relativas a los procesos de regulación de la educación superior en el sistema federal de educación. Brasília, DF: Gabinete del Ministro, 2007. Disponible en: http://download.inep.gov.br/download/superior/institucional/Port_Norm40_2007.pdf

13 HOFFMANN, Celina et al. El rendimiento de las universidades brasileñas en la perspectiva del Índice General de Cursos (IGC). (O desempenho das universidades brasileiras na perspectiva do Índice Geral de Cursos (IGC)). *Educ. Pesqui.* [online]. 2014, vol.40, n.3, pp.651-665. Epub Apr 29, 2014. ISSN 1517-9702. <http://dx.doi.org/10.1590/s1517-97022014041491>.

diciones fundamentales de “regulación, evaluación y supervisión”, firmadas por el Decreto n° 5.773/2006, recuperadas en la republicación de 2010 de la mencionada Resolución.

El Artículo 11-A, incluido en 2010, determina que la evaluación *in loco* de cursos presenciales puede ser dispensada caso el “Concepto Institucional (CI) e Índice General de Cursos Evaluados de la Institución (IGC) de la institución más reciente sean iguales o superiores a 3 (tres), acumulativamente”, considerando posible aún admitir solamente el IGC de la institución, mientras que, para los cursos a distancia, la dispensa de visita exige la nota 4 (cuatro), tanto para la CI cuanto para el IGC.

El IGC fue creado en 2008 y la nueva edición de la Resolución Normativa n° 40 incorpora, en la regulación de la educación superior, el índice creado que deberá consolidar las “informaciones relativas a los cursos superiores constantes de los catastros, censo y evaluaciones oficiales disponibles en el Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas Anísio Teixeira (Inep) y en la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES)” (BRASIL, 2008).

Las Comisiones de Evaluación, de acuerdo con el Artículo 14 de la mencionada Resolución, compuestas por tres evaluadores para las evaluaciones institucionales y dos para las evaluaciones de curso, son constituidas desde el Banco de Evaluadores del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Basis) (BRASIL, 2008). Hay, en la norma, una rica descripción de las responsabilidades de los evaluadores, bien como la exigencia de un comportamiento ético y previsiones de sanciones para el incumplimiento de tales principios.

Franco¹⁴ al reconstituir la trayectoria de implementación del Si-

14 FRANCO, Sérgio Roberto Kieling. El Sinaes en su proceso de implementación: desafíos y perspectivas. (O Sinaes em seu processo de implementação: desafios e perspectivas). *Revista Entreideias*, Salvador, v. 1, n. 2, p. 9-25, jul./dez. 2012. Disponible en: <<https://portalseer.ufba.br/index.php/entrei->

naes, recuerda:

"Paralelamente, aún había el desafío de calificar el grupo de evaluadores. Estos habían sido capacitados y tenían experiencia de evaluación antes de la implementación del nuevo Sistema. Por eso era necesario capacitarlos y, principalmente, instituir criterios objetivos para la constitución de un banco de evaluadores. El Inep tomó la delantera de proponer la creación de un banco único, que englobara evaluadores de curso y evaluadores institucionales, aunque, también pudiera normalizar la relación de los evaluadores con el Sistema. Por eso la Conaes se dedicó en un profundo proceso de discusión para la constitución de los criterios de composición de este banco. Aquí se puede resaltar el papel de la Capes, dentro de la Conaes, para la construcción de estos criterios".

En una visión muy optimista, observa, aún, el autor:

"Se creó, entonces, el Banco de los Evaluadores del Sistema (Basis) con reglas muy bien definidas tanto para el nombramiento de los integrantes del banco como para la constitución de las comisiones de evaluación, que pasaron a ser nombradas desde criterios objetivos, sin interferencia humana, eliminando así la posibilidad de manipulación en la composición en la constitución de las comisiones, de modo a atender intereses de cualquier parte que sea".¹⁵

La Resolución Normativa nº 40 fue publicada en 12 de diciembre de 2007 y republicada en 29 de diciembre de 2010, "por tener salido, en el DOU nº 239, de 13-12-2007, Sección 1, pp. 39- 43, con error en el original" (BRASIL, 2010). Causa extrañeza que los eventuales errores fueron identificados tres años después de la primera publicación y después de todos los esfuerzos hechos por las instituciones para la debida aplicación de la norma.

deias/article/view/6392/4852>.p. 16

15 FRANCO, op. Cit., 2012, p. 16.

Hay una significativa perplejidad por parte de las Instituciones de Educación Superior expresa en manifestaciones a través de asociaciones de la categoría y de los profesionales que actúan en las instituciones particulares de enseñanza, como se verifica en la afirmación de Fagundes¹⁶ :

"No es novedad para quien actúa con el sector privado de la educación superior el total desapego del Ministerio de la Educación a los principios fundamentales de la legalidad y de la jerarquía de las leyes, siendo la conducta de los gestores del MEC en los últimos años pauta por el incumplimiento de muchas Resoluciones por él mismo editadas, por el establecimiento de procedimientos e imposición de obligaciones a las instituciones de enseñanza desde las Notas Técnicas, actos meramente destinados a aclaraciones de las cuestiones controversias en la legislación, sin poder de alterarla....[...] A pesar de este histórico de truculencia y arbitrariedad, la reciente republicación de la Resolución Normativa n° 40, de 12 de diciembre de 2007, ha provocado sorpresa y extrañamiento, frente el [sic] absurdo de la solución encontrada por los burócratas del MEC para alterar e inflar descaradamente la mencionada Resolución".

También para Fauches¹⁷ la Resolución Normativa n° 40, de 2010,

"Altera la Ley del Sinaes y crea 'indicadores de calidad' como alternativa a los 'conceptos de calidad'. Son 'indicadores de calidad': el

16 FAGUNDES, Gustavo. La "Republicación" de la Resolución Normativa N° 40/2007. Asociación Brasileña de Mantenedores de Enseñaza Superior - ABMES. (A "Republicação" da Portaria Normativa N° 40/2007. Associação Brasileira de Mantenedoras de Ensino Superior - ABMES).feb. 2011. Disponible en:<<http://blog.abmes.org.br/?p=1468>>.

17 FUACHES, Celso. IGC: espectáculo mediático continua. (IGC: o show midiático continua). Associação Brasileira de Mantenedoras de Ensino Superior - ABMES. a 1, n. 37, nov. 2011. Disponible en: <<http://www.abmes.org.br/abmes/noticias/detalhe/id/406>>.

Concepto Preliminar de Curso (CPC), el Índice General de Cursos Evaluados de la Institución (IGC) y rendimiento de estudiantes: el concepto obtenido desde los resultados del Enade'. La Ley de Sinaes establece solamente dos conceptos de calidad: Concepto Institucional (CI) y Concepto de Curso (CC). Esa Ley no prevé y tampoco autoriza el ministro de la Educación a crear 'indicadores de calidad' que puedan sustituir, aunque provisionalmente, los 'conceptos de calidad' instituidos por el Sinaes".

Y complementa Fauches: "La evaluación de la educación superior, en Brasil, no es resultado de una política de Estado, pero de directrices políticas e ideológicas de gobierno".

En 5 de septiembre de 2008 fue editado la Resolución Normativa nº 12¹⁸, que "instituye el Índice General de Cursos de la Institución de Educación Superior (IGC)", y que, desde aquella fecha, consonante Artículo 1.º, "consolida informaciones relativas a los cursos superiores constantes de los catastros, censo y evaluaciones oficiales disponibles en el Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas Anísio Teixeira (Inep) y en la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES)", índice que merecerá divulgación anual, de responsabilidad del Inep (BRASIL, 2008).

El Artículo 3.º de la Ley 10.861/2004 establece las diez dimensiones, base de todos los procesos evaluativos, sea para la evaluación externa, sea para la interna, ya relacionadas anteriormente. Las dimensiones están consolidadas en el Instrumento de Evaluación y el Párrafo 2º, específicamente mencionado, dispone: "Para la evaluación de las instituciones, serán utilizados procedimientos e instru-

18 BRASIL. Ministerio de la Educación. *Resolución Normativa nº 12, de 05 de septiembre de 2008*. Instituye el Índice General de Cursos de la Institución de Educación Superior (IGC). Brasília, DF: Gabinete del Ministro, 2008. Disponible en: <http://download.inep.gov.br/download//condicoes_ensino/2008/Portaria_NORMATIVA_12.pdf>.

mentos diversificados, entre los cuales la autoevaluación y la evaluación externa *in loco*".

Para Bittencourt, Casartelli y Rodrigues¹⁹ "La gran repercusión de la divulgación del IGC por la prensa transformó este indicador en un poderoso y polémico instrumento de marketing institucional y de formación de opinión pública". Ya, para Barreyro (2008) la divulgación de un nuevo indicador se recupera el rango institucional y la amplia publicidad que tales resultados provocan en los medios de comunicación, sin embargo, no significando una efectiva mejora del sistema de evaluación y de la calidad de la educación superior.

Dias Sobrinho²⁰ (2008) cuestiona el concepto de calidad en la enseñanza superior, no concordando con la aplicación de los actuales instrumentos para la medición de la calidad de cursos. Para él, el procedimiento actual no respeta las especificidades institucionales inicialmente previstas.

El IGC se convirtió en la medida institucional que define el lugar que cada institución ocupa en la relación ampliamente divulgada. Se puede considerar, como tratan los autores: Bittencourt, Casartelli y Rodrigues (2009); Barreyro²¹ (2008); Dias Sobrinho (2008); y Riz-

19 BITTENCOURT, Hélio Radke; CASARTELLI, Alam de Oliveira; RODRIGUES, Alziro César de Moraes. Acerca del índice general de cursos (IGC). (Sobre o índice geral de cursos (IGC)). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 14, n. 3, p. 667-682, nov. 2009. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/aval/v14n3/a08v14n3.pdf>>.p-670.

20 DIAS SOBRINHO, José. Calidad, evaluación: del SINAES a índices. (Qualidade, avaliação: do SINAES a índices). *Revista de Evaluación de la Educación Superior. (Revista de Avaliação da Educação Superior)*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 13, n. 3, p. 817-825, nov. 2008. Disponible en: <http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1414-40772008000300011>.

21 BARREYRO, Gladys Beatriz. De exámenes, rankings y medios de comunicación. (De exames, rankings e mídia). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 13, n. 3, nov. 2008. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1414-40772008000300017&script=sci_abstract&tlng=pt

zo ²²(2013), que desde la primera divulgación de los resultados del IGC, se vuelven los *rankings* de la educación superior.

Posibles impactos del SINAES en la gestión académica

En lo que se refiere a posibles implicaciones o impactos en la gestión institucional desde la implementación del sistema de evaluación de la educación superior en Brasil, desde las entrevistas de los gestores académicos - 10 propeutores de graduación y 12 presidentes de CPAs - de universidades públicas y particulares de la Región de la Grande São Paulo, se destaca:

- a) En la UNI1, particular, las implicaciones reconocidas son la noción del rito procesal y de contexto, implementada desde el Sinaes, que pasó a definir la rutina interna. La institución incorporó el proceso de evaluación y ha cumplido internamente la verificación de la atención a las exigencias legales, considerada el mayor efecto de la evaluación institucional, pero conviene puntuar que las evaluaciones externas realizadas en dos o tres días no alcanzan una evaluación cualitativa, limitándose a los datos cuantitativos;
- b) En la UNI2, particular, se busca incorporar la autoevaluación como parte de las funciones de los coordinadores y la evaluación ha producido acciones específicas de gestión, principalmente en aproximación de los coordinadores de curso en estos procesos. Hay una preocupación con el rango, haciendo con que la evaluación sea considerada seria-

22 RIZZO, Mauro Afonso. Índice General de Cursos (IGC): como indicador de calidad de las instituciones de enseñanza superior. (*Índice Geral de Cursos (IGC): como indicador de qualidade das instituições de ensino superior*). 2013. 205 p. Tesis (Doctorado en Educación Escolar) – Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad Estadual Paulista. Araraquara, 2013. Disponible en: <https://repositorio.unesp.br/bitstream/handle/11449/101571/rizzo_ma_dr_arafcl.pdf?sequence=1>.

- mente. Se reconoce que el Sinaes contribuye con la mejora da calidad, en la medida en que impone la revisión de los proyectos pedagógicos para alcanzar mejores resultados en los exámenes a gran escala;
- c) La UNI3, particular, reconoce una organización interna para alcanzar mejores índices en las evaluaciones del Sinaes y mantiene una consultoría para esta organización, además contar con comités específicos para atender a aspectos puntuales, como el Enade. Con una gestión profesional, se cree en la posibilidad de ecuación en las demandas de las evaluaciones, aunque desde 2009 el Sistema Evaluativo fue considerado seriamente y hoy los alumnos son trabajados para una participación comprometida en el Enade. Otro efecto reconocido está en la calificación del cuerpo docente y la mejor comprensión de los indicadores oficiales de calidad;
 - d) La UNI4, particular, considera que las implicaciones son las revisiones de los planes institucionales y asegura amplia divulgación de los resultados para mayor concientización de la comunidad académica;
 - e) En la UNI5, particular, la implicación fundamental está en la participación de la CPA en planeamiento estratégico institucional y los indicadores del Sinaes son los mismos por los cuales la universidad pauta sus esfuerzos;
 - f) En la UNI6, pública federal, las implicaciones están consubstanciadas en la busca de la concientización de la comunidad académica en relación a los procesos evaluativos, una vez que, tradicionalmente, la evaluación externa que siempre fue considerada se refiere a la calificación de la producción científica, por lo tanto, otro efecto está en la propuesta de calificación docente, admitiendo que excelentes investigadores no son, necesariamente, buenos profesores. La UNI6 también utiliza los resultados de las evaluaciones para la definición de las acciones futuras;
 - g) En la UNI7, pública municipal, la calificación docente es una meta y además los resultados ofrecieren informaciones pertinentes para el

planeamiento institucional. Tuvo una participación del Enade poco significativa y desde 2015 asumió una participación integral en este examen;

- h) En la UNI8, pública estadual, no se reconoce implicaciones del Sinaes en la gestión institucional e, incluso con la opción por el Enade, ni siempre los alumnos adhieren de modo satisfactorio a esta participación, impactando negativamente en el IGC. Los procesos de autoevaluación instituidos sin atender las exigencias de la política de evaluación subvencionan las decisiones institucionales y no hay acciones específicas para mejorar el IGC institucional. La administración entiende que el Consejo Estadual de Educación debería participar del Sinaes;
- i) En la UNI9, pública federal, hay cierta resistencia en la autoevaluación por parte de la gestión institucional, sin embargo, la evaluación de los cursos es más efectiva porque es basada en los resultados alcanzados por los alumnos en el Enade. Sin embargo, los procesos de evaluación, se admite, pueden contribuir con la mejora de la gestión, aunque sea señalada excesiva burocratización de los procesos y exigencias impuestas por el Sinaes, por ejemplo, el Núcleo Docente Estructurante (NDE), instituido por la Resolución nº 147, de 02 de febrero de 2007, que, en la Universidad Federal, no tiene relevancia, pues, por la propuesta pedagógica, todos los docentes están vinculados a los cursos y, más, todos profesores son contratados en tiempo completo, por lo tanto, este núcleo es más una superposición de lo que se hace cotidianamente
- j) En la UNI10, confesional, hay una crítica al inmediatismo de los procesos de evaluación, tanto interna cuanto externa, aunque se reconozca que el Sinaes contribuye con la gestión y con el crecimiento institucional, en la medida que propone indicadores objetivos, permitiendo el seguimiento de sus resultados. En esta dirección, hay hoy un énfasis en el posgrado, por impactar fuertemente en la nota final de la institución, bien como en la revisión pedagógica con pro-

pósito de mejorar los resultados del Enade.

- k) En la UNI11, confesional, dos cuestiones necesitan de atención, en la actuación docente en cosas básicas, como la entrega del plano de disciplina a los alumnos, y la infraestructura en su aspecto cultural y no material. Actualmente, hay un monitoreo de las acciones derivadas de la autoevaluación y la calificación docente demanda atención por el discurso de los gestores; y
- l) En la UNI12, confesional, la comparación de las notas de las evaluaciones es conceptualmente equivocada, en la medida en que resulta de comparaciones entre instituciones muy diferentes, con bandas amplias capaces de acoger a todos, sin hacer, efectivamente, una distinción. Otra crítica es el peso asignado a la evaluación del alumno, resultando en casi una tercerización, pues el Enade impacta fuertemente en el resultado final y no hay como la institución controlar/asegurar la participación de esos alumnos, aspecto que necesita de corrección, incluso sin una crítica a los *rankings*. Se sugiere, aunque las instituciones opten por la mejor evaluación para sí propia, sin sometieren al modelo único implantado. Sin embargo, hay un fuerte impacto del Sinaes en la gestión, por cuanto impone una movilización de los gestores en busca de mejores resultados.

Hay, en el conjunto de estas universidades, efectos visibles en la gestión académica, motivados, de un modo o de otro, por la aplicación, desde 2004, del Sinaes.

A modo de cierre- desafíos para una educación de calidad

Para finalizar, la gestión académica institucional se organiza para acompañar las exigencias de la evaluación, considerando que en las

instituciones particulares el impacto mayor ha sido el crecimiento de estas con entrada de capital de inversión internacional y la competencia que se estableció, resultante de este proceso. Se ha buscado calificar los gestores para este nuevo escenario, cada vez más competitivo y mercadológico. En las universidades públicas, también por el crecimiento que experimentaron y por el resultado directo de expansión, exigiendo una revisión de los procesos de gestión, sin embargo, no se asigna esta revisión a los procesos de evaluación, muchas veces considerando las evaluaciones como interferencia en su autonomía, recordando que estas están más enfocadas en *rankings* internacionales de lo que en aumentar la burocracia de controles internos, considerada muy pesada para la gestión institucional. En las confesionales, son reconocidas implicaciones, principalmente porque el proceso evaluativo coloca en evidencia aspectos que pueden ser olvidados, como revisión de los proyectos pedagógicos, composición del cuerpo docente e infraestructura. Se resienten de la desconsideración de sus misiones, no acogidas en las políticas de evaluación de la educación superior.

Se puede destacar como posibles contribuciones con las discusiones relacionadas a las políticas públicas de educación superior en lo que se refiere a la evaluación, organización y gestión de ese nivel de enseñanza el reconocimiento de que la autoevaluación impositiva no tiene cumplido su papel formativo, sin embargo, ha impuesto a las instituciones el cuidado de responder, por lo menos burocráticamente, a las exigencias legales. Es necesario puntuar que todas admiten que, a pesar de no alcanzaren las condiciones adecuadas de los procesos autoevaluativos, una cultura de evaluación empieza a dibujarse internamente. Sin embargo, para que un proceso de autoevaluación tenga sentido y significado, estos resultados deberían ser contemplados en los procesos de regulación, no como indicadores para la evaluación externa, pero como indicadores que integrarían la evaluación institucional.

En el intento de identificación de las similitudes y diferencias

en el uso de los resultados de las evaluaciones en las instituciones públicas y particulares de educación superior, se percibe que las públicas federales no tienen grandes preocupaciones con los procesos de evaluación externa, por los resultados que alcanzan desde la producción científica, y la autoevaluación tampoco se efectiva por las mismas razones de la relevancia de la producción sumada a la estabilidad permanente del cuerpo docente. Programas e intentos de calificación pedagógica y didáctica del cuerpo docente no ha encontrado acogida. En las particulares y confesionales, dependientes del poder público que regula y decide el destino de tales instituciones, la gestión ha aprendido a usar los procesos de evaluación para promover mejoras materiales, cobrando de los mantenedores medidas específicas en los períodos de evaluación externa y para justificar los cambios realizados en la composición del cuerpo docente.

El mayor desafío que el Sinaes tiene por delante será la revisión de los instrumentos evaluativos, que deberían inducir la calidad de la educación superior, aunque en este momento se muestre cierto agotamiento de este compromiso.

Referencias

- ALMEIDA, Gustavo Tomaz de; RIBEIRO, Luiz Paulo; ITUASSU, Cristiana Trindade. El panóptico y los sistemas de evaluación de enseñanza superior. (O panóptico e os sistemas de avaliação do ensino superior). *Revista Cereus*. UnirG, Gurupi, TO. v. 7, n. 3, p. 02-17, set-dez. /2015. Disponible en: <<http://ojs.unirg.edu.br/index.php/1/article/view/767>>.
- BARREYRO, Gladys Beatriz. De exámenes, rankings y medios de comunicación. (De exames, rankings e mídia). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 13, n. 3, nov. 2008. Disponible en: <http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1414-40772008000300017&ts->

cript=sci_abstract&tlng=pt

- _____; ROTHEN, José Carlos, Trayecto de la evaluación de la educación superior en los Gobiernos Lula. (Percurso da avaliação da educação superior nos Governos Lula). *Educ. Pesqui.*, São Paulo, v. 40, n. 1, p. 61-76, jan./mar. 2014. Disponible en: <http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1517-97022014000100005>.
- BERTOLIN, Júlio C. G. Indicadores en Nivel de Sistema para Evaluar el Desarrollo y la Calidad de la Educación Superior Brasileña. (Indicadores em Nível de Sistema para Avaliar o Desenvolvimento e a Qualidade da Educação Superior Brasileira). *Evaluación – Revista de Evaluación de la Educación Superior*. 2007. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/aval/v12n2/a07v12n2.pdf>
- BERTOLIN, Júlio C. G. Calidad en Educación superior: de la diversidad de concepciones a la inexorable subjetividad conceptual. (Qualidade em Educação superior: da diversidade de concepções a inexorável subjetividade conceitual). *Evaluación*. Campinas; Sorocaba (SP), v. 14, n.1, p.127-149, mar. 2009. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/aval/v14n1/a07v14n1.pdf> Acceso en 04 mar. 2016.
- BITTENCOURT, Hélio Radke; CASARTELLI, Alam de Oliveira; RODRIGUES, Alziro César de Morais. Acerca del índice general de cursos (IGC). (Sobre o índice geral de cursos (IGC)). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 14, n. 3, p. 667-682, nov. 2009. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/aval/v14n3/a08v14n3.pdf>>.
- BOGDAN, Roberto C.; BIKLEN, Sari Knopp. *Investigación cualitativa en educación*. (Investigação qualitativa em educação). Porto, PT: Porto Editora, 1991.
- BURLAMAQUI, Marco Guilherme Bravo. *Evaluación y Calidad en la Educación Superior: tendencia en la literatura y algunas*

implicaciones para el sistema de evaluación brasileño. (Avaliação e Qualidade da Educação Superior: tendências na literatura e algumas implicações para o sistema de avaliação brasileiro). *Estudios en Evaluación de la Educación. (Estudos em Avaliação Educacional)*, v.19, n. 39, jan./abr. 2008. Disponible en: <http://www.fcc.org.br/pesquisa/publicacoes/ae/arquivos/1422/1422.pdf>

- DIAS SOBRINHO, José. Calidad, evaluación: del SINAES a índices. (Qualidade, avaliação: do SINAES a índices). *Revista de Evaluación de la Educación Superior. (Revista de Avaliação da Educação Superior)*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 13, n. 3, p. 817-825, nov. 2008. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1414-40772008000300011.
- DIAS SOBRINHO, José. Evaluación y transformaciones de la educación superior brasileña. (Avaliação e transformações da educação superior brasileira) (1995-2009): de la prueba al SINAES. (do provão ao SINAES). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba, v. 15, n. 1, p. 195-224, marzo, 2010. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/aval/v15n1/v15n1a11.pdf>.
- DIAS SOBRINHO, José. Calidad y garantía de calidad: acreditación de la educación superior. In *Evaluación de la educación: diferentes abordajes críticos. (Qualidade e garantia de qualidade: acreditação da educação superior. In Avaliação da educação: diferentes abordagens críticas)*. ROTHEN, José Carlos e BARRERO, Gladys Beatriz (org.) São Paulo: Xamã, 2011.
- DIAS SOBRINHO, José. Educación superior: bien público, equidad y democratización (Educação superior: bem público, equidade e democratização). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba, SP, v. 18, n. 1, p. 107-126, mar. 2013. Disponible en: <https://www.ufmg.br/dai/textos/artigo1.pdf>.
- DOURADO, Luiz Fernandes; PIRES, Luciene Lima de Assis. Políticas de Educación Tecnológica: Una Nueva Institucionalidad

- para la Educación Superior. (Políticas de Educação Tecnológica: Uma Nova Institucionalidade para a Educação Superior). Periódico de Políticas para la Educación. (*JORNAL DE POLÍTICAS EDUCACIONAIS*). Vol. 1, N° 1 (marzo de 2007) pp. 54-75. Disponible en: <http://revistas.ufpr.br/jpe/article/view/12941/8738>
- FAGUNDES, Gustavo. La “Republicación” de la Resolución Normativa N° 40/2007. Asociación Brasileña de Mantenedores de Enseñaza Superior - ABMES. (*A “Republicação” da Portaria Normativa N° 40/2007. Associação Brasileira de Mantenedoras de Ensino Superior - ABMES*). feb. 2011. Disponible en: <<http://blog.abmes.org.br/?p=1468>>.
 - FRANCISCO, Thiago Henrique Almino; MELO, Pedro Antônio de; SILVA, Julio Eduardo Ornelas; RAMOS, Alexandre Moraes. La relación entre el índice general de curso y el proyecto pedagógico institucional: análisis de facultades aisladas. *Revista Alcance - Electrónica*. (A relação entre o índice geral de curso e o projeto pedagógico institucional: análise de faculdades isoladas. *Revista Alcance - Eletrônica*). v. 20, n. 2, p. 186-202, abr./jun. 2013. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=477748344004>>.
 - FRANCISCO, Thiago Henrique Almino; NAKAYAMA, Marina Keiko Nakayama; SOUZA, Izabel Regina de. La regulación de la educación superior como mecanismo inductor de calidad: desafíos y oportunidades en el contexto brasileño. *Revista Camine: Caminos de la Educación*. (A regulação da educação superior como mecanismo inductor de qualidade: desafios e oportunidades no contexto brasileiro. *Revista CAMINE: Caminhos da Educação*), Franca, v. 7, n. 2, p. 144-164, 2015. Disponible en: <<http://seer.franca.unesp.br/index.php/caminhos/article/view/1427>>.
 - FRANCO, Sérgio Roberto Kieling. El Sinaes en su proceso de implementación: desafíos y perspectivas. (O Sinaes em seu pro-

- cesso de implementação: desafios e perspectivas). *Revista Entreideias*, Salvador, v. 1, n. 2, p. 9-25, jul./dez. 2012. Disponible en: <<https://portalseer.ufba.br/index.php/entreideias/article/view/6392/4852>>.
- FUACHES, Celso. IGC: espetáculo mediático continua. (IGC: o show midiático continua). *Associação Brasileira de Mantenedoras de Ensino Superior - ABMES*. a 1, n. 37, nov. 2011. Disponible en: <<http://www.abmes.org.br/abmes/noticias/detalhe/id/406>>.
 - HOFFMANN, Celina et al. El rendimiento de las universidades brasileñas en la perspectiva del Índice General de Cursos (IGC). (O desempenho das universidades brasileiras na perspectiva do Índice Geral de Cursos (IGC)). *Educ. Pesqui.* [online]. 2014, vol.40, n.3, pp.651-665. Epub Apr 29, 2014. ISSN 1517-9702. <http://dx.doi.org/10.1590/s1517-97022014041491>.
 - POLIDORI, Marlis Morosini. Políticas de Evaluación de la Educación Superior Brasileña: Prueba, Sinaes, IDD, CPC, IGC y otros índices. (Políticas de Avaliação da Educação Superior Brasileira: Provão, Sinaes, IDD, CPC, IGC e outros índices). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba (SP), v. 14, n. 2, p. 439-452, jul. 2009. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/aval/v14n2/a09v14n2.pdf>>.
 - REAL, Giselle Cristina Martins. Impactos de la política de evaluación en la educación superior brasileña: un foco en la cuestión de la calidad. 31ª Reunión Anual de laAnped. (Impactos da política de avaliação na educação superior brasileira: um foco na questão da qualidade. 31ª Reunião Anual da Anped). 2008. Disponible en: <http://www.anped.org.br/sites/default/files/gt11-4102-int.pdf>
 - RIZZO, Mauro Afonso. Índice General de Cursos (IGC): como indicador de calidad de las instituciones de enseñanza superior. (*Índice Geral de Cursos (IGC): como indicador de qualidade das instituições de ensino superior*). 2013. 205 p. Tesis (Doctorado

- en Educación Escolar) – Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad Estadual Paulista. Araraquara, 2013. Disponible en: <https://repositorio.unesp.br/bitstream/handle/11449/101571/rizzo_ma_dr_arafcl.pdf?sequence=1>.
- ROTHEN, José Carlos; BARREYRO, Gladys Beatriz. Evaluación, agencia y especialistas: estándares oficiales de calidad de la educación superior. (Avaliação, agências e especialistas: padrões oficiais de qualidade da educação superior). *Ensaio: aval. pol. públ. Educ.*, Rio de Janeiro, v. 17, n. 65, p. 729-752, oct./dic. 2009. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ensaio/v17n65/v17n65a10.pdf>
 - SCORSOLINE, Ailton Bueno. Control de calidad de la educación superior brasileña: modelos en transición (Controle da qualidade da educação superior brasileira: modelos em transição. *Laplage en Revista* (Sorocaba), vol.1, n.1, enero.-abr. 2015, p.73-83. Disponible en: <http://www.laplageemrevista.ufscar.br/index.php/lpg/article/view/8>
 - TRINDADE, Hélió. Directrices para la evaluación de las instituciones de educación superior. (Diretrizes para a avaliação das instituições de educação superior). Brasília, 26 de agosto de 2004. *Conaes*. Disponible en: <http://www.pucsp.br/cpa/downloads/diretrizes_para_a_avaliacao_das_instituicoes_de_educacao_superior.pdf>.
 - VERHINE, Robert E. Evaluación y regulación de la educación superior: un análisis desde los primeros 10 años del SINAES. (Avaliação e regulação da educação superior: uma análise a partir dos primeiros 10 anos do SINAES). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 20, n. 3, p. 603-619, nov. 2015. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/aval/v20n3/1414-4077-aval-20-03-00603.pdf>>.
 - VERHINE, Robert E.; FREITAS, Antônio Alberto da Silva Monteiro de. La evaluación de la educación superior: modali-

dades y tendencias en el escenario internacional. (A avaliação da educação superior: modalidades e tendências no cenário internacional). *Revista Ensino Superior Unicamp*, Campinas. p.16-39, 2012. Disponible en: <<https://www.revistaensinosuperior.gr.unicamp.br/artigos/a-avaliacao-da-educacao-superior-modalidades-e-tendencias-no-cenario-internacional>>.

- ZAINKO, Maria Amélia Sabbag. Evaluación de la Educación Superior en el Brasil: Proceso de Construcción Histórica. (Avaliação da Educação Superior no Brasil: Processo de Construção Histórica). *Evaluación*, Campinas; Sorocaba / SP, v. 13, n. 3, p. 827-831, nov. 2008. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/aval/v13n3/12.pdf>>.

Legislación

- BRASIL. *Ley Federal n.º 10.861, de 14 de abril de 2004*. Instituye el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior – SINAES y da otras providencias. Brasília, DF: Congreso Nacional, 2004. Disponible en: <https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2004/Lei/L10.861.htm>.
- BRASIL. Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas de la Educación Anísio Teixeira (Inep). *Resolución n.º 4, de 13 de enero de 2005*. Implanta el Instrumento de Evaluación Institucional Externa para fines de acreditación y recreditación de universidades. Disponible en: http://portal.inep.gov.br/superior-avaliacao_institucional-legislacao.
- _____. *Decreto n. 5.773, de 9 de mayo de 2006*. Dispone acerca del ejercicio de las funciones de regulación, supervisión y evaluación de instituciones de educación superior y cursos superiores de graduación y secuenciales en el sistema federal de enseñanza. Brasília, DF: Congreso Nacional, 2006. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/decreto/d5773.htm

- _____. Ministerio de la Educación. *Resolución Normativa nº 40, de 12 de diciembre de 2007*. Instituye el e-MEC, sistema electrónico de flujo de trabajo y gestión de informaciones relativas a los procesos de regulación de la educación superior en el sistema federal de educación. Brasília, DF: Gabinete del Ministro, 2007. Disponible en: http://download.inep.gov.br/download//superior/institucional/Port_Norm40_2007.pdf
- _____. Ministerio de la Educación. *Resolución Normativa nº 12, de 05 de septiembre de 2008*. Instituye el Índice General de Cursos de la Institución de Educación Superior (IGC). Brasília, DF: Gabinete del Ministro, 2008. Disponible en: http://download.inep.gov.br/download//condicoes_ensino/2008/Portaria_NORMATIVA_12.pdf.
- _____. Ministerio de la Educación. *Resolución Normativa nº 40, de 12 de diciembre de 2007, Consolidada en 28 de diciembre de 2010*. Altera dispositivos de la Resolución Normativa nº 40, de 12 de diciembre de 2007, que Instituye el e-MEC, sistema electrónico de flujo de trabajo y gestión de informaciones relativas a los procesos de regulación, evaluación y supervisión de la educación superior en el sistema federal de educación, y el Catastro e-MEC de Instituciones y Cursos Superiores y consolida disposiciones acerca de los indicadores de calidad, banco de evaluadores (Basis) y el Examen Nacional de Rendimiento de Estudiantes (Enade) y otras disposiciones. Brasília, DF, Diario Oficial de la Unión, n. 249, 29 dez. 2010, Sección 1, p. 23-31, 2010.
- _____. Ministerio de la Educación. *Resolución Normativa nº 147, de 2 de febrero de 2007*. Dispone acerca de la complementación de la instrucción de los pedidos de autorización de cursos de graduación en derecho y medicina, para los fines del dispuesto en el art. 31, § 1º, del Decreto nº 5.773, de 9 de mayo de 2006. Brasília, DF: Gabinete del Ministro, 2007. Disponible en: <http://portal.mec.gov.br/arquivos/pdf/Portaria147.pdf>